EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PAYA-BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Paya-Boyacá, NO existe la persona que desarrolle la prestación del servicio que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAYA-BOYACA.

Por lo cual se hace necesario contratar mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión para que cumpla con la necesidad.

En constancia se firma en el municipio de Paya-Boyacá el día ocho (08) del mes de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

(original firmado)

OSCAR ARMANDO ALVARADO GONZÁLEZ
Personero Municipal de Paya